



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

2013 - 2015

SUMARIO:

PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL.

PROGRAMA DE SIMULACROS SECTOR ESCOLAR.

PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTINGENCIA DE ZONAS DE ALTO RIESGO.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

**FRANCISCO OSORNO
SOBERÓN**

Presidente Municipal
Constitucional

**LEOPOLDO SALVADOR
MEJÍA ARMENTA**

Secretario del H. Ayuntamiento

AÑO 3 NO. 11, JUNIO 12, 2015

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 9 y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

2013 - 2015

Francisco Osorno Soberón

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,

Estado de México

2013-2015

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 27, 28, 31 fracción I, y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91, Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Se da a conocer la siguiente:

PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL.

PROGRAMA DE SIMULACROS SECTOR ESCOLAR.

PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTINGENCIA DE ZONAS DE ALTO RIESGO.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.



AÑO 3 NO. 11, JUNIO 12, 2015

Derivado de la Aprobación mediante la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Junio de 2015 punto 5, se extrae lo siguiente:

5.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA DE SIMULACROS Y PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS.

Con la finalidad de contribuir a la concertación, difusión y capacitación de la Protección Civil, fomentando el compromiso de la población a través de la cultura de autoprotección para disminuir los riesgos y resistir el impacto de los desastres ocasionados por fenómenos naturales y poder reducir la vulnerabilidad, así como cumplir con el indicador del programa pbrm's y el parámetro establecido en la agenda para el desarrollo municipal, pongo a Consideración de esta Representación la Aprobación de los Programas de Protección Civil en Materia de Simulacros y Prevención de Contingencias.

Lo que es Aprobado por Unanimidad.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
CONTINGENCIA DE ZONAS DE ALTO RIESGO**

INTRODUCCIÓN

1.- ANTECEDENTES

2.- OBJETIVO

3.- MARCO LEGAL

4.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

5.- ACCIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA

6.- DIFUSIÓN

7.- MANEJO DE LA EMERGENCIA

8.- VUELTA A LA NORMALIDAD

INTRODUCCIÓN

En el municipio de Chalco se tienen registradas 3 zonas de alto riesgo, que se encuentran localizadas en las comunidades de: Santa María Huexoculco, San Martín Cuautlalpan y San Lucas Amalinalco, las cuales se son monitoreadas constantemente. Es por ello que estamos obligados a tomar medidas preventivas de auxilio y recuperación, en los que participarían los 3 niveles de gobierno, la población, las asociaciones civiles, privadas y sociales, para disminuir o eliminar riesgos.

Por lo anterior la Subdirección de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos elabora el presente Plan de Contingencias para la temporada de lluvias, que incluye el “Operativo Tormenta”, en donde participarán todas las áreas del H. Ayuntamiento Municipal en caso de un siniestro mayor.

El presente documento está basado en los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Protección Civil.

1.- ANTECEDENTES

En el 2010 se tiene registró de una lluvia atípica en el Ejido Forestal de Santa María Huexoculco, provocando aludes de lodo, troncos y ramas que bajaron por cañadas y barrancas, provocando que se taponearan los puentes y se desbordara el agua con lodo, ingresando así a las casas habitaciones y patios.

2.- OBJETIVO

Proteger la integridad de la población y reducir el efecto destructivo de las zonas de alto riesgo en el municipio, en la presente temporada de lluvia, en coordinación de las dependencias del municipio

3.- MARCO LEGAL

Artículos 11 Fracción II, 14, 23, 28 Fracción XIX, 29, 30, 31, 32 Fracción II, 37, 39, 40, 43, 50 y 51 Fracción I, de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.

4.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO
PRESIDENTE MPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO

LEOPOLDO SALVADOR MEJÍA ARMENTA SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RITA GUADALUPE ABOYTES CHAVARRÍA SECRETARIA TÉCNICA
SUBDIR. DE PROTECCION CIVIL Y
H. CUERPO. DE BOMBEROS

FERNANDO ÁNGEL SÁNCHEZ GATICA VOCAL
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y CONCERTACIÓN

PEDRO VILLALPANDO ALEGRE VOCAL
VOCAL Y TESORERO MUNICIPAL

ARNULFO TAPIA TRUJILLO VOCAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

JOSE LUIS CAMACHO GRANADOS VOCAL
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL

JAIME HERNÁNDEZ PÉREZ VOCAL
DELEGADO DE LA COL. CASCO DE SAN JUAN

JOSÉ EMMANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN VOCAL
DELEGADO DEL BARRIO LA CONCHITA

REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL

ORALIA ALEMÁN REYES VOCAL

MARIA DE LA LUZ DIAZ ROJAS VOCAL

REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO

GLORIA JUAREZ PACHECO VOCAL
ASOC. MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C

ENRIQUE TELLO RUIZ VOCAL

5.- ACCIONES DEL PLAN DE EMERGENCIAS

5.1 GESTION INTEGRAL DE RIESGOS

Identificación de riesgos



En las comunidades de Santa María Huexoculco y la comunidad de San Martín Cuautlalpan se localizan asentamientos en los bordes de barrancas, con riesgo en 86 casas, aproximadamente, por lo que se lleva a cabo un monitoreo constante.

En la comunidad de San Lucas Amalinalco se encuentran ubicadas 28 casas, aproximadamente, en las orillas de la barranca El Potrero.

Prevención:

ACCIÓN	INSTANCIA RESPONSABLE	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
Llevar a cabo reuniones de coordinación con las dependencias responsables: Subdirección de Protección Civil Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano, Dirección de Gobierno y Concertación O.D.A.P.A.S. Protección Civil y Bomberos	Convocar oportunamente y realizar las reuniones
Identificar la problemática y el responsable o responsables de atender la misma	Comisión Nacional del Agua Protección Civil y Bomberos Desarrollo Urbano	Cada instancia identificará los riesgos para llevar a cabo acciones de prevención
Realizar recorridos por los sitios con problemas, para conocer el riesgo y el impacto que pueda ocasionar	C. N. A; C.A.E.M., Protección Civil Desarrollo Urbano	
Proponer, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar alternativas de solución	Desarrollo Urbano Obras publicas Gobernación y concertación	Las instancias participantes ejecutarán las alternativas de solución de manera unilateral o colegiada
Difundir entre la población medidas de prevención de riesgos	Protección Civil y Bomberos Desarrollo Urbano Obras Públicas Gobernación y Concertación	Debe de ser una acción coordinada para los programas de difusión de la misma

ACCIÓN	INSTANCIA RESPONSABLE	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
Identificar y ubicar inmuebles para ser utilizados como refugios temporales	Subdirección de Protección Civil	Se recomienda ejecutar esta acción, un mes antes del inicio de la temporada de lluvias
Identificar y ubicar maquinaria y equipo especializado	Obras Públicas Protección Civil y Bomberos	Según la capacidad del Ayuntamiento
Implementar y/o reactivar el monitoreo y alertamiento, a fin de detectar e informar a la población oportunamente, sobre los riesgos de la temporada de lluvias	Protección Civil	Cada instancia lo llevará a cabo, según el ámbito de su competencia
Intensificar el monitoreo durante: junio, julio, agosto, octubre y parte de noviembre en los ríos, lagunas, canales, barrancas etc.	Protección Civil	Ante la temporada de lluvias es recomendable que las instancias responsables, lleven a cabo la vigilancia, observación y medición de los parámetros hidrológicos derivados de la temporada
Concertar con empresas y con la comunidad en general (que son las generadoras de basura), que incorporen en sus medios la cultura del problema que conlleva esto	Protección Civil y Bomberos Servicios Públicos Ecología	Este tipo de publicidad contribuirá a fomentar la cultura, y en consecuencia, disminuirá o evitará las inundaciones y la contaminación

ACCIÓN	INSTANCIA RESPONSABLE	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
Elaborar y ejecutar programas de limpieza y desazolve, incluyendo canales a cielo abierto	Localidades susceptibles del impacto derivados de la temporada de lluvias O.D.A.P.A.S. Servicios Públicos	Se sugiere que las localidades lleven a cabo estas acciones, consideradas medidas prioritarias, para evitar o disminuir daños a la población por la temporada de lluvias

Mitigación:

También se pueden definir programas y campañas educativas para que la población responda ordenadamente ante una situación de emergencia; buscar la cooperación de la comunidad en la prevención de fenómenos mediante consultas populares, prácticas de entrenamiento y movilización de grupos.

Realizar campañas de difusión sobre qué hacer en caso de derrumbes en temporadas de lluvias y en sismos.

Vigilar y efectuar monitoreos constantes ante la presencia de sismos y lluvias.

Preparación:

Tener preparado el estado de fuerza (retro excavadora, camión volteo, bombas sumergibles, bombas de achique, palas, picos, barretas, camionetas, etc.).

Preparar a la población y activar los refugios temporales, por si se llegaran a requerir, el servicio médico y todo lo necesario para hacer frente a la contingencia.

Reducir el tiempo de atención para atenuar los efectos negativos sobre la población afectada.

Auxilio:

En el auxilio se requiere de un conjunto de acciones destinadas, primordialmente, a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas y de sus bienes, así como mantener en funcionamiento los servicios básicos.

También se orientan a garantizar la salud de la población y la atención de las personas que requieran, ser canalizadas a los centros de atención médica y hospitalaria más cercanos; organizar y recolectar las aportaciones en ropa, alimentos, medicinas y encerres.

Establecer una corriente de información de las autoridades municipales a la ciudadanía, para orientarlas sobre las precauciones y actividades correctas para el rescate de sus miembros, así como la de los apoyos urgentes que pueden proporcionar rehabilitación y reconstrucción inmediata; identificar los daños en las localidades y un monto aproximado de los recursos que se requieran para rehabilitar urgentemente la infraestructura básica (servicios públicos, comunicaciones, transportes, vivienda; etc....) así como las fuentes de financiamiento necesarias. También es importante la solicitud de apoyo estatal y federal (en su caso).

Recuperación:

Elaborar e implementar los programas de construcción y reconstrucción de la zona impactada.

Llevar acabo programa de rehabilitación de los servicios básicos, tales como: caminos y carreteras, electricidad, agua potable, drenaje, telefonía, gas, etc.

Implementar programas de ayuda psicológica a las personas afectadas, por el fenómeno perturbador.

Ejecutar el presupuesto destinado para la atención de la emergencia con base a el diagnóstico para la determinación de prioridades detectadas evaluar y cuantificar los daños ocasionados a la naturaleza.

Reconstrucción:

En coordinación con las áreas competentes (Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Gobernación y Concertación, Gobierno Federal y Estatal) se llevará a la normalidad la zona afectada.

En coordinación con las dependencias se implementará un programa emergente, dando apoyos complementarios a las familias damnificadas, previos a un análisis de necesidades.

5.3.- ACTIVACION DEL PLAN

Ante la ocurrencia de una calamidad se activará el Plan de Contingencias.

El Consejo Municipal de Protección Civil entrará en sesión definiendo la situación de la emergencia de tal forma que se determinen las actividades entre dependencias.

Si se determina que el Plan de Contingencias debe ser activado, el titular de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos (Secretario Técnico) notificará vía telefónica al Secretario del Ayuntamiento (Secretario Ejecutivo), y este a su vez al Presidente Municipal (Presidente del Consejo) la activación del Plan de Contingencias.

La notificación de la contingencia o de la emergencia debe contener la siguiente información:

- A) Nombre del que reporta
- B) Posible responsable (nombre y teléfono)
- C) Breve explicación de la contingencia o la emergencia
- D) Fecha, hora, lugar
- E) Acciones correctivas tomadas

6.- DIFUSIÓN

Promoverá la planificación y aplicación de medidas preventivas en caso de sismos, lluvias inundaciones súbitas, desbordamiento de ríos, así como las medidas de mitigación en el hogar y centros poblacionales.

También se repartirán carteles alusivos a qué hacer en caso de sismo y que hacer en temporadas de lluvias.

Asimismo concientizar a la población del riesgo que presenta su vivienda.

6.1 DIRECTORIO

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	TELÉFONO
Subdirección de Protección Civil y Bomberos	Rita G. Aboytes Chavarría	01(55) 1734-3772 01(55) 1734-3775
Obras Públicas	Marcia Erandy Valeria Pérez Mireles	01(55) 59 72 82 86
ODAPAS	José Luis Camacho Granados García	01(55) 59751745 01(55) 59751746 01(55) 59751747
Dirección General de Seguridad Pública y Transito	Adolfo Tapia Trujillo	01(55) 59751589
DIF	José Luis Camacho Granados	

CENTROS REGIONALES DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE MÉXICO	NUMERO TELEFÓNICO
Amecameca	01(597) 9-78-28-23
Valle de Chalco Solidaridad	01(55) 59-71-40-60 01(55) 59-71-78-90
Ixtapaluca	01(55) 59-74-48-48 01(55) 59-74-36-26
La Paz	01(55) 58-57-20-28

DIRECTORIO MUNICIPAL	
INSTITUCIÓN	NÚMERO TELEFÓNICO
Unidad de Protección Civil Municipal y Bomberos	01(55) 1734-3775
Policía Municipal	01(55) 59751589
Policía del Estado	01(55) 59715506 - 01(55) 59730590
Policía de Transito	01(55) 59751589
Policía Federal Preventiva	01(55) 59729560- 01(55) 59733106
Cruz Roja	01(55) 17343808
ODAPAS	01(55) 59751745, 01(55) 59751746, 01(55) 59751747
Junta de Caminos	01(55) 52002000
Hospital General ISEM	01(55) 59734020 – 01(55) 59734021
Hospital General ISSEMYM	01(55) 59730629
Unidad Médico-Familiar IMSS	01(55) 59751780
Registro Civil	01(55) 30922143
CAEM	01 (55) 57977730
CFE	01(55) 30921621
Oficinas de TELMEX	01(55) 59752007
Ministerio Público	01(55) 59730438 01(55) 59730572

Monitoreos

RESPONSABLE	COMUNIDAD	TELEFONO
Óscar Bruno Baltazar	San Lucas Amalinalco	5520864971
Juan Manuel Suarez Pérez	Santa María Huexoculco	5521516682
Pedro Suárez Aguilar	San Martin Cuautlalpan	5520710012 5518383099

6.2.- RECURSOS MATERIALES

NO	MATERIAL O HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	CAMIONETA CHEVROLET PICKUP	4
2	CAMIONETA TIPO ESTACA NISSAN	1
3	CAMIONETA WV AMAROK EQUIPADA	1
4	AMBULANCIA	1
5	CARROBOMBA	2
5	MEDIA BOMBA	2
6	FORD, PLUMA	1
7	PIPA	2
8	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO P/25M.	1
9	ELECTRO BOMBA WDM SUMERGIBLE	3
10	CORTADOR CON EXPANSOR CONSTA DE DOS CADENAS , DOS GANCHOS, 1 JUEGO DE COLCHONES NEUMÁTICOS PARA 48 TONELADAS CON MANÓMETRO, MANGUERA, TANQUE Y UNA PLANTA DE LUZ MONOFÁSICA DE 2300 WATTS	1
11	RADIO DE COMUNICACIÓN COLOR NEGRO CON BATERIA Y CARGADOR	3
12	MOTOSIERRA	2
13	SISTEMA EXTINTOR FIREXPRESS	1
14	CORTADOR	1
15	SEPARADOR	2
16	CILINDRO SENCILLO	3
17	LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO	2
18	SISTEMA DE CAMILLA SKDE	3
19	BARRA HALLIGAN DE ACERO FORJADO 30"	3
20	PALAS CUADRADAS	11
21	PALAS REDONDAS	5
22	MACHETES	5
23	CORTAPERROS	2
24	PULASKY	6
25	HACHAS	6
26	BIELDOS PARA JARDIN	4
27	AZADONES SIN CABO	8
28	PICOS	4
29	BARRETAS	4
30	MOTOBOMBA DE ACHIQUE	3

6.3.-Refugios Temporales

N° DE ALBERGUE	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	DIRECCIÓN DE LOS ALBERGUES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y NUMEROS TELEFÓNICOS, (CASA, OFICINA, O CEL,) DEL RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	CAPACIDAD EN PERSONAS Y EN MTS. CÚBICOS O TONELADAS	C/LUZ	C/AGUA POTABLE	C/ BAÑOS	C/ DRENAJE
01	ESCUELA CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIO N. 96	C. EMILIANO ZAPATA S.N. SAN MARTIN CUAUTLALPAN . CHALCO ESTADO DE MÉX.	LIC. ALBERTO VIRGEN MOTAÑO	TEL. 59888514 - CEL. 0445554527567	director.cetis96@resemsex.gob.mx	540 PERSONAS 400 TONELADAS	X	X	X	X
02	ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN RUIZ DE ALARCÓN	C. FRANCISCO I. MADERO S.N. SAN LUCAS AMALINALCO CHALCO EDO. DE MÉX.	PROFESORA AIDA CITLALI RAMIREZ GÓMEZ	TEL.30919880 - 0445531966858	oftv0371lucas@hotmail.es	150 PERSONAS 300 TONELADAS	X	X	X	X
03	ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	C. BENITO JUÁREZ S.N. SANTA MARIA HUEXOCULCO CHALCO EDO. DE MÉX.	PROFESOR EDUARDO ROCHA MENCHACA	TEL.59888333 - CEL. 0457351465218	saraogo2106@hotmail.com	250 PERSONAS 400 TONELADAS	X	X	X	X
04	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA MIGUEL ALEMÁN	C. VICENTE GUERRERO S.N. SANTA MARÍA HUEXOCULCO CHALCO EDO. DE MÉX.	PROFESOR HUMBERTO HERNÁNDEZ JUÁREZ	TEL. 59888359 - CEL. 0445541437202	tecnica_133@yahoo.com.mx	220 PERSONAS 300 TONELADAS	X	X	X	X
05	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	C. GUADALUPE VICTORIA N.5 SANTA MARÍA HUEXOCULCO CHALCO EDO DE MÉX.	PROFESORA ELIZABETH COTOÑETO ROSALES	CEL. 0445511977042	fco.madero@ouhook.com	240 PERSONAS 500 TONELADAS	X	X	X	X
06	AUDITORIO EJIDAL SAN MATEO HUTZILZINGO	C. ZARAGOZA ESQ. INDEPENDENCIA SAN MATEO HUITZILZINGO CHALCO EDO. DE MÉX.	C. JOSÉ LUIS ESCOBEDO MONDRAGÓN	TEL. 22367758 - CEL 0445521795074	lopezpena_luis@yahoo.com.mx	240 PERSONAS 430 TONELADAS	X	X	X	X
07	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	C. MORELOS N. 1 SAN GREGORIO CUAUTZINGO, CHALCO EDO. DE MÉX.	PROFESOR LUIS LÓPEZ PEÑA	TEL. 30918264 - 0445530539473		240 PERSONAS 500 TONELADAS	X	X	X	X

7.- MANEJO DE LA EMERGENCIA

Acciones de respuesta que se llevarán a cabo:

7.1- Alertamiento

Se define como la señal proveniente ante un peligro, el llamando a tomar las medidas de seguridad útiles, teniendo como objetivo informar sobre la presencia de una calamidad y sus probables impactos. Se puede dividir en tres fases:

Amarilla, que involucra la detección de las condiciones que facilitan la formación de una calamidad y prepara las condiciones para la toma de decisiones.

Recorrido y monitoreo de Protección Civil, (ÁREAS DESIGNADAS), se envía reporte.

Naranja, confirma la presencia de calamidades y sus posibles áreas de influencia, genera las primeras decisiones de preparación y posible intervención.

Presencia de personal de áreas asignadas y áreas de apoyo, si es necesario se acordona.

Roja, en la que se confirman los impactos primarios de la calamidad y se ponen en aviso a las instancias correspondientes para su acción. Este proceso puede generarse en forma ascendente o darse alarma en forma inmediata de acuerdo a las características de la calamidad.

Envío de reportes.

7.2.- Centro de operaciones

Participan: Presidente Municipal, Secretario H. Ayuntamiento, Subdirección de Protección Civil, Dirección de Gobierno Municipal.

Una vez que se ha confirmado la emergencia y se ha enterado al C. Presidente Municipal, éste convoca a reunión extraordinaria urgente al Consejo Municipal de Protección Civil donde se les notifica la emergencia, con la intervención del C. Secretario Municipal y la Dirección de Gobernación, a la vez que se instala de manera inmediata el centro de operaciones de Protección Civil Municipal.

El centro de operaciones se instala donde lo indique el Presidente del Consejo o en el mismo lugar de la contingencia.

7.3.- Coordinación y manejo de emergencias

Participan: el Secretario del H. Ayuntamiento, la Subdirección de Protección Civil y la Dirección de Gobierno, después de que se haya instalado el Consejo Municipal de Protección Civil, se coordina la emergencia encabezada por el c. Presidente municipal y participando el C. Secretario Municipal, la dirección de Protección Civil y la Dirección de Gobernación.

7.4.- Evaluación de daños

Participan: I.S.E.M., integrantes de grupos voluntarios de atención prehospitalaria, los sistemas de urgencias municipales y voluntarios registrados en Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos.

Encargada de evaluar los daños físicos de las personas y cuantificar con detalle los requerimientos para poder proporcionar la atención prehospitalaria y hospitalaria requerida, siendo responsable de la coordinación la Subdirección de Protección Civil.

Entre las tareas principales se encuentran: aplicación de la selección de lesionados, que debido al estado físico en el que se encuentran, deban ser enviados a los hospitales correspondientes.

También deberá efectuarse un registro de las personas lesionadas, a qué centro hospitalario fueron trasladadas, así como las que fueron atendidas en el lugar y mantener informado permanentemente de la evaluación de los daños al centro municipal de operaciones.

7.5.- Seguridad

Planea, organiza y coordina la protección y seguridad de la población afectada y sus bienes, debe mantener el orden y evitar actos de vandalismo en la zona de desastre, siendo la institución responsable de coordinar éstas acciones, la dirección general de seguridad pública, protección civil, entre sus principales obligaciones esta:

-Planear, organizar y coordinar la seguridad en el área de desastre, protegiendo a la población y su patrimonio.

-Coordinar acciones con la dirección general de seguridad pública estatal.

-Apoyar en las acciones de acordonamiento de la zona dañada, con la finalidad de que ninguna persona sin autorización, permanezca dentro del área limitada.

- Auxiliar en la tarea de desalojo en aquellas zonas que representen riesgo.

- Controlar el acceso de las personas autorizadas a la zona acordonada.
- Vigilar los inmuebles que han sido destinados al almacenamiento de insumos.
- Controlar el acceso de las personas afectadas a sus inmuebles dañados, para el rescate de bienes, previa autorización.
- Reportar al centro de operaciones todas las novedades que se presenten en las áreas asignadas.

7.6.- Búsqueda y Salvamento

Coordina: Sudirección de Protección Civil Municipal

Participantes: Zona Militar, I.S.E.M., Cruz Roja, H. Cuerpo de Bomberos, Grupos Voluntarios de atención prehospitalaria, Grupos de Rescate, Servicio Médico Forense del Estado de México y población en general.

Es la encargada de realizar las labores de búsqueda, rescate y traslado respectivo de las personas afectadas, asumiendo ésta coordinación la dirección de Protección Civil Municipal, entre sus actividades principales se encuentran:

Efectuar las labores de búsqueda, rescate, traslado de lesionados o víctimas, comunicación a los familiares y apoyar en la remoción de escombros.

Organizar y coordinar la participación de cuadrillas de voluntarios.

Coordinar los vehículos y maquinaria que se utilizarán para el rescate de personas, lesionados y víctimas.

Controlar los grupos voluntarios y trabajadores que realicen labores de búsqueda y rescate.

Trasladar a las personas rescatadas al centro de auxilio para su atención.

Informar al centro de operaciones las acciones realizadas.

7.7.-Servicio estratégico y de aprovisionamiento

Coordinación: Dirección de Obras Públicas.

Se encarga de coordinar las acciones para la rehabilitación y restablecimiento de los servicios estratégicos, tales como carreteras, suministro de energía eléctrica, agua potable, líneas telefónicas, etc. y verificar su funcionamiento normal, la cual será coordinada por la Dirección de Obras Públicas, a través de:

Vigilar el funcionamiento normal de las instalaciones estratégicas.

- Coordinarse con las instituciones y dependencias correspondientes para el restablecimiento de los servicios dañados por el desastre.
- Solicitar el apoyo para la evacuación de las áreas donde existan riesgos para la población debido al daño de los servicios estratégicos.
- Informar al centro de operaciones cualquier anomalía.

7.8.-Salud

Coordinación: Regidor de Salud

Participantes: D.I.F, I.S.E.M., I.S.S.S.T.E., I.M.S.S., Bomberos, Grupos Voluntarios de Rescate y Atención Prehospitalaria de Urgencia, Hospitales y Clínicas.

Coordina, organiza y realiza la atención médica general, requerida por las personas afectadas y remite, en su caso, a los lesionados que requieran de atención médica inmediata a los hospitales correspondientes.

La coordinación de estas acciones, estará a cargo del sistema D.I.F municipal:

- Coordinar, organizar y realizar la atención médica necesaria para la población afectada.
- Asistir a los damnificados que lo requieran.
- Instruir el traslado de los heridos a las instituciones, clínicas y hospitales correspondientes.
- Verificar la higiene y aplicar métodos de prevención de epidemias.
- De ser necesario, fumigar la zona de desastre.

7.9.- Aprovisionamiento

Coordinación: Sistema D.I.F.

Participantes: Dirección de Desarrollo Económico, Tesorería Municipal, Sistema D.I.F. Municipal, Desarrollo Social

Define, establece y opera los procedimientos de control de aprovisionamiento y distribución de la ayuda local, estatal, nacional o extranjera; de esta brigada se responsabiliza la dirección de administración municipal

Instala, habilita, acondiciona, administra y distribuye los servicios de alimentación para las personas afectadas, albergados en los refugios temporales, trabajadores y voluntarios. La dependencia encargada de éstas acciones es la dirección de Administración Municipal.

7.10.- Comunicación social de la emergencia

Coordinación: Dirección Comunicación Social.

Informa, envía mensajes y comunicados urgentes, sirviendo de enlace entre la población y las instituciones involucradas en la emergencia, con el fin de coadyuvar las acciones de salvamento y rescate de las personas, así como el restablecimiento de las actividades y reconstrucción de la zona dañada, haciéndose cargo la Coordinación de Comunicación Social, a través de:

- Establecer contacto con el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del H. Ayuntamiento para concertar mensajes que deban ser notificados a la población en general.
- Coordinar los medios de comunicación social, públicos y privados.
- Comunicar oportunamente a la población, los mensajes urgentes y los especialmente producidos por la eventualidad del desastre.
- Filmar y fotografiar los detalles de la zona de desastre y enviarlos a los medios masivos comunicación.
- Establecer contacto permanente con los responsables de las brigadas, con el fin de mantener la información actualizada.

7.11- Refugios Temporales

Coordinación: Subdirección de Protección Civil

PARTICIPANTES: D.I.F, Atención Canina, Dirección de Educación y Cultura, Desarrollo Social, Gobernación Estatal, Zona Militar, Policía Municipal, Tesorería.

Acondiciona, organiza y supervisa el manejo de los refugios temporales y albergados. La instancia coordinadora es la Subdirección de Protección Civil municipal, siendo sus actividades principales:

- Coordinar la instalación de refugios temporales en escuelas y centros cívicos, de acuerdo con las autoridades correspondientes.
- Apoyar al traslado de los damnificados a los refugios temporales.
- Organizar, catalogar y clasificar la ropa, así como enseres domésticos
- Efectuar un registro de las personas refugiadas con el fin de identificarlas, llevar un control de entradas y salidas o traslados a otros refugios.

8.- Vuelta a la normalidad

En esta fase se recomienda llevar a cabo la evaluación de daños y estima, requerimientos básicos para restablecer los sistemas de subsistencia y soporte de vida.

- No habite su casa hasta estar plenamente seguro de que se encuentra en condiciones de habilitarla.
- Cerciórese de que sus aparatos eléctricos estén secos antes de conectarlos.
- Asegúrese que no haya fugas de gas ni peligro de corto circuito.
- Limpie perfectamente cualquier derrame de medicinas, sustancias tóxicas o inflamables.
- Establece de coordinación y concertación necesaria con las Dependencias Municipales, Estatales y Federales; para lograr el restablecimiento inicial de los principales sistemas de subsistencia, tales como energía eléctrica, agua potable, transporte, abasto, etc.
- No consuma agua ni alimentos que hayan estado en contacto directo con las aguas de la inundación, utilice sus reservas de agua de preferencia hervida, y alimentos previamente almacenados.

ATENTAMENTE

**RITA GUADALUPE ABOYTES CHAVARRÍA
SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y
H. CUERPO DE BOMBEROS**

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Chalco, Estado de México.

Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución, así como la sociedad en general dentro del territorio municipal.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Protección Civil es el órgano de consulta y de coordinación del Gobierno Municipal para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones del sistema Municipal de Protección Civil, enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Tendrán las atribuciones que determinen las Leyes aplicables y los Ayuntamientos de conformidad con las disposiciones Legales aplicables

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Ayuntamiento.- Órgano de gobierno Colegiado, integrado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores;
- II. Autoridades.- Las dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente Reglamento;
- III. Comisión.- Los órganos de trabajo y apoyo del Consejo, que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio Consejo;
- IV. Consejo.- El Consejo Municipal de Protección Civil de Chalco, Estado de México;

- V. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más de agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- VI. Municipio.- Al Municipio de Chalco, Estado de México;
- VII. Presidente.- El presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México y Presidente del Consejo;
- VIII. Protección Civil: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables, que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a acaba en la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre; y
- IX. Reglamento.- Reglamento Interior del Consejo Municipal de Protección Civil de Chalco, Estado de México.

Título Segundo

De la Integración e Instalación del Consejo

Capítulo Primero De la Integración

Artículo 4.- El Consejo Municipal estará integrado por:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo que será el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico que será el titular de la Unidad de Protección Civil; y
- IV. Vocales que serán los titulares de las dependencias Municipales afines a la materia, dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente reconocidos, autoridades auxiliares que formen parte de las comisiones de Protección Civil

Artículo 5.- Para el ejercicio de sus funciones, cada uno de los representantes del Consejo tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular.

El (la) Presidente (la) del Consejo será suplido en sus ausencias por el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a).

Artículo 6.- Las personas que integran el Consejo ostentarán cargos honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 7.- Los integrantes del Consejo durarán en su encargo el tiempo que dure la Administración Municipal en la cual se hayan integrado, no obstante podrán ser removidos o sustituidos mediante sesión de consejo en la cual se expresará la causa.

Título Tercero

Del Funcionamiento del Consejo

Capítulo Primero

De las Sesiones del Consejo

Artículo 8.- El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en Comités (por función o por fenómeno) o en pleno, a convocatoria de su Presidente, en los plazos y formas que el propio consejo establezca. Las sesiones serán encabezadas por su Presidente y en su ausencia, por el Secretario Ejecutivo.

El quórum para la celebración de las sesiones del Consejo, será de la mitad de sus integrantes más uno.

Artículo 9.- El consejo Municipal de Protección Civil sesionara ordinariamente por lo menos dos veces al año, a convocatoria del Presidente del Consejo. La convocatoria será notificada por el (la) Secretario(a) técnico(a).

Y en forma extraordinaria en cualquier momento y cuantas veces se requiera.

Artículo 10.- La convocatoria a las sesiones, se notificará con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.

En la convocatoria se incluirá el lugar y la hora de la sesión y el proyecto de orden del día y sólo podrán tratarse los asuntos que se encuentren incluidos en dicho proyecto.

Artículo 11.- Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del Consejo.

Para el caso de que no exista quórum, el (la) Secretario(a) técnico(a), deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 12.- Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser convocadas cuando menos por tres miembros del Consejo a petición de alguna Comisión, con veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito al Presidente del Consejo, en la cual se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 13.- Los integrantes del Consejo durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto con excepción del secretario(a) técnico(a) que no tendrá derecho a voto.

Artículo 14.- La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación de la orden del día;
- III. Puntos a tratar durante la sesión, así como sus antecedentes;
- IV. Asuntos Generales; y
- V. Clausura de la Sesión.

Artículo 15.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.

Artículo 16.- Los acuerdos del Consejo Municipal, se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el (la) Presidente (a) tendrá voto de calidad.

Capítulo Segundo De las Actas del Consejo

Artículo 17.- Las actas de las sesiones serán levantadas por el (la) Secretario(a) técnico(a) del Consejo, quien las hará validar por los integrantes del mismo.

Artículo 18.- Las actas de cada sesión deberán contener:

- I. Fecha, lugar y hora en que se celebró la sesión;
- II. Orden del día;
- III. Declaración de la existencia de quórum legal;
- IV. Asuntos tratados, antecedentes, fundamentos legales y las disposiciones que se hayan aprobado y resuelto en votación;
- V. Intervenciones y participaciones de quienes asistan a la sesión;
- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura de la Sesión; y
- VIII. Relación de documentos agregados al apéndice.

Artículo 19.- El (la) Secretario(a) técnico(a) del Consejo deberá llevar un archivo con las actas firmadas por los integrantes del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

Título Cuarto

De las Atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil

Capítulo Primero Atribuciones Generales

Artículo 20.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Identificar en el Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión del ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
- II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.

- III. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.
- IV. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;
- V. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;
- VI. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio.

Capítulo Segundo

De las Atribuciones del Presidente del Consejo.

Artículo 21.- Corresponde al Presidente del Consejo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Convocar a través del (la) Secretario (a) ejecutivo (a) a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Proponer el orden del día a que se sujetará la sesión;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- V. Contar con voto de calidad en caso de empate;
- VI. Presentar al Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, el Proyecto del Programa Municipal de Protección Civil, del cual una vez aprobado, procurará su más amplia difusión en el Municipio;
- VII. Vincularse, coordinarse y, en su caso, solicitar apoyo a los Sistemas Estatal y Nacional de Protección Civil, para garantizar mediante una adecuada planeación, la seguridad, prevención, auxilio y rehabilitación de la población civil y su entorno ante algún riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- VIII. Coordinarse con las Dependencias Estatales y Federales y con las instituciones privadas y del sector social, en la aplicación y distribución de la ayuda Estatal, Federal, Internacional y Privada, que se reciba en caso de alto riesgo, emergencia o desastre;

- IX. Evaluar ante una situación de emergencia, alto riesgo o desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y, en su caso, la procedencia para solicitar apoyo a los Gobiernos Estatal y Federal;
- X. Ordenar la integración y coordinación de los equipos de trabajo para dar respuesta ante emergencias y desastres, especialmente para asegurar el mantenimiento y pronto restablecimiento de los servicios fundamentales;
- XI. Solicitar al Gobierno Estatal y/o Federal, formular la declaratoria formal de zona de desastre para la aplicación de recursos estatales y/o federales;
- XII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las que le otorgue el Consejo.

Capítulo Tercero
De las Atribuciones del (la) Secretario(a) ejecutivo (a) del Consejo.

Artículo 22.- Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Suplir al presidente del consejo en su ausencia.
- II. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Municipal;
- III. Convocar a los miembros a las sesiones del Consejo Municipal;
- IV. Pasar lista de asistencia y constatar que existe quórum;
- V. Conceder el uso de la palabra en las sesiones del Consejo Municipal;
- VI. Firmar en unión con el Presidente los documentos que expida el Consejo Municipal;
- VII. Informar al Consejo los avances del Programa Municipal de Protección Civil;
- VIII. Elaborar el manual de operación del Consejo Municipal;
- IX. Ser el enlace con las autoridades federales, estatales o de otros municipios y con organizaciones privadas y sociales, así como con voluntarios, en cumplimiento del Programa Municipal de Protección Civil;

- X. Invitar por instrucciones del Presidente, a las sesiones del Consejo Municipal a las autoridades que se requieran para establecer medidas de seguridad, así como dirigir y coordinar las acciones de los Cuerpos de Respuesta Inmediata y Grupos Voluntarios que participen en las acciones de Protección Civil;
- XI. Proporcionar a la población la información que genere el Consejo Municipal en materia de Protección Civil cuando le sea requerida;
- XII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal; y
- XIII. Las demás que le confiera el presente reglamento, los demás ordenamientos legales aplicables y las que provengan de acuerdos del consejo o del presidente municipal.

Capítulo Cuarto
De las Atribuciones del Secretario (a) Técnico (a)

Artículo 23.- Corresponde al Secretario(a) Técnico (a)

- I.- Suplir al Secretario (a) Ejecutivo (a) en sus ausencias;
- II.- Elaborar y someter a la consideración del Secretario Ejecutivo el proyecto de calendario de sesiones de Consejo;
- III.- Previo acuerdo del Presidente del Consejo formular el orden del día para cada sesión;
- IV.- Notificara las convocatorias a la sesión del consejo;
- V.- Levantar actas del consejo;
- VI.- Llevar el archivo de las actas del Consejo Municipal;

Capítulo Quinto
De las Atribuciones de los Vocales del Consejo

Artículo 24.- Corresponde a los Vocales del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;

- III. Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV. Aprobar en su caso las actas y resoluciones del Consejo;
- V. Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de protección civil, y de más inherentes al tema;
- VI. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del Consejo, así como para la elaboración de planes y Programas en materia de protección civil;
- VII. Proponer al Presidente del Consejo llevar acabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VIII. Atender los asuntos que le sean encomendados por el Consejo e informar sobre los mismos al Presidente a través el (la) Secretario(a) técnico(a);
- IX. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en materia de Protección civil;
- X. Colaborar con el Consejo en la elaboración de planes y programas de trabajo, proporcionando la información que les sea requerida;
- XI. Proponer al Consejo, modificaciones o reformas al presente Reglamento, debiendo acompañar su exposición de motivos, a fin de que ambos documentos sean turnados a la Secretaría del Ayuntamiento y en su momento sean aprobados por el H. Ayuntamiento; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su encargo

Título Quinto

De las Comisiones

Capítulo Único

Integración y Funcionamiento

Artículo 25.- Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de protección civil tiene a su cargo el Consejo, podrá integrar las Comisiones de trabajo que considere necesarias.

Artículo 26.- La integración de las Comisiones deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del Consejo.

Durante la misma sesión, el Presidente del Consejo Nombrara a los coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

Artículo 27.- Cada una de las comisiones se integrara con los miembros designados, incluido el coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados.

Artículo 28.- Las Comisiones deberán enviar al Secretario (a) técnico (a), su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del Consejo, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias.

Los trabajos encomendados a las comisiones para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el Consejo, hasta llegar a su total resolución.

Artículo 29.- Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al Consejo para su aprobación.

Los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al Consejo respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.

Artículo 30.- Los miembros del Consejo podrán formar parte de las Comisiones que sean de su interés.

Para el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseara darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como al Secretario (a) técnico (a) del Consejo. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico oficial “Gaceta Municipal” del Municipio de Chalco, Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial “Gaceta Municipal” y deroga el Capítulo Tercero del Reglamento Municipal de Protección Civil de Chalco, Estado de México, Publicado el 05 de Julio de 2013.

TERCERO.- El presente reglamento fue aprobado mediante la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria punto 6 de fecha 09 de Junio de 2015 punto 6.



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

TURNESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a los doce días del mes de Junio de dos mil quince.-----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Francisco Osorno Soberón.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Leopoldo Salvador Mejía Armenta.- Rúbrica.

Francisco Osorno Soberón
Presidente Municipal

Héctor Ximénez Esparza
Síndico Municipal

Isela Quiroz Ramírez
Primera Regidora

Yolotsi de Jesús Olivares Rosales
Segunda Regidora

María Enriqueta Flores Barrera
Tercera Regidora

Arturo Juan Coyotzi Palma
Cuarto Regidor

José Gaspar Torrescano Vázquez
Quinto Regidor

Oliver García Barrera
Sexto Regidor

José Luis Aboytes Chavarría
Séptimo Regidor

Martín Valdemar Octavio Rivas Robles
Octavo Regidor

Rocío Cobos Urióstegui
Novena Regidora

José Miguel Gutiérrez Morales
Décimo Regidor

Jorge Amado Zárate González
Décimo Primer Regidor

Elizabeth Martínez Hernández
Décimo Segunda Regidora

María del Rosario Espejel Hernández
Décimo Tercera Regidora

Presidencia Municipal de Chalco
Secretaría del H. Ayuntamiento
Dirección de Innovación Gubernamental